



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su despacho el proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido MARIA AMPARO CHICA TABORDA en contra de ENRIQUE JOSE CORREA BETANCOURT, JAIME DE LA VEGA MUÑOZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, mediante apoderado judicial, identificado con la radicación 2022-00328-00, que se encuentra pendiente de sobre su admisión.
Sírvasse proveer.

Malambo, 9 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, este juzgado mediante providencia datada del 08 de agosto de 2022, inadmitió la demanda y la colocó en secretaria para que fuera subsanada. Una vez revisado los correos electrónicos recibidos por el despacho se evidenció que la parte solicitante no subsanó la demanda dentro del término legalmente otorgado para tales efectos.

Ahora bien, con base a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante no allegó el escrito de subsanación de la demanda. Al respecto el artículo 90 del Código General del Proceso precisa lo siguiente:

“En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”

En ese orden de ideas, como quiera que el término del que disponía la parte actora para subsanar la demanda venció y, no se corrigieron las fallas observadas por el juez, este despacho rechazara la demanda.

Por todo lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos al apoderado de la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 022**

Hoy 10 DE FEBRERO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798b43322a75727dd6b7d7210a046abdb4f4e3e44114cdc6c8908f3f322bf3ee**

Documento generado en 09/02/2023 02:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>